



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2022 – 0270**

**Adviértase** que la convocada CARMENZA GARZÓN AYALA concurrió al proceso y que estando en tiempo replicó la acción, formulando excepciones de fondo (archivo 10 fls.4 a 11).

Y si bien la Secretaría corrió el respectivo traslado de tales medios defensivos (archivo 11), nótese que, al momento de controvertir dicho embate, el vocero judicial del extremo activo señaló que por error envió su escrito al Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá (archivo 12 fl.13).

Por lo tanto, dado que ese memorial no fue anexado a este expediente digital, **se le otorgan** al libelista cinco (5) días, para que cumpla con esa carga.

De otro lado, **se le reconoce** personería a la doctora LUZ ÁNGELA TIQUE ONATRA como representante judicial de la reseñada encartada, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 10 fl.1).

Por último, aunque la abogada de la enjuiciada tachó de falso el juramento estimatorio elaborado por los gestores (archivo 10 fl.9), es del caso aclarar, que esa figura procesal no fue establecida por el legislador para atacar el aludido medio de convicción. De hecho, para ello el C.G.P. dispone de un mecanismo particular.

En consecuencia, esta Oficina entiende la intención de la letrada de marras y comoquiera que su **objeción** al juramento estimatorio reúne los requisitos del artículo 206 del estatuto adjetivo, **se le concede** al apoderado de los actores un lapso de cinco (5) días, “*para que aporte o solicite las pruebas pertinentes*” (*ibid.*). Secretaría, **verifíquese** lo anterior.

Acaecidos los términos arriba indicados, ingrese de nuevo el plenario al Despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA</p>
<p>Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.</p>
<p>Miguel Ávila Barón Secretario</p>

AP